

**RESOLUCIÓN No. 300**  
**13 DE JULIO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR PARA EL PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LAS  
FUENTES DE AGUA QUEBRADAS SANTA HELENA Y SAN JOAQUÍN” ”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

A- Que dentro de las funciones del nivel directivo y estratégico de la Empresa está el de dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo, Plan estratégico y las políticas trazadas.

B- Que es deber de Los Líderes de las distintas Áreas funcionales de Serviudad adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos.

C- Que uno de los desafíos más Importantes relacionados en el Plan Estratégico de Serviudad Esp 2016-2021 se refiere a la **Seguridad Hídrica**, entendida como la capacidad de Serviudad para garantizar la disponibilidad física de recursos hídricos y favorecer el desarrollo social, económico y la sostenibilidad ambiental y social del recurso.

D- Que Una de las principales gestiones de la Empresa para garantizar la autonomía Hídrica de Serviudad y del Municipio es el acceso a nuevas fuentes de agua y la construcción de nuevas plantas de tratamiento de agua potable para garantizar el servicio a la comunidad y alinear el desarrollo y crecimiento de la ciudad a las posibilidades de garantizar el servicio con continuidad y calidad.

E- Que Serviudad Esp debe garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua establecidos en la resolución 2115 de 2007, expedida por los Ministerios de Salud y el de Vivienda, Ciudad y territorio, que garantizan el suministro de agua en condiciones de potabilidad apta para el consumo humano.

F- Que la Subgerencia Técnica y Operativa Incluyó dentro del Plan de Inversiones de Serviciudad Esp (POIR) la Construcción de la Planta de Tratamiento de agua utilizando como fuentes las quebradas Santa Helena y san Joaquín ,jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Cabal ,como Un Proyecto prioritario dada la necesidad de cumplir con el Plan de acción presentado ante Entidades de control y regulación del estado en el cuál se estableció el compromiso de disminuir y controlar la presencia de arsénico en el agua suministrada por Empocabal y con la cual abastecemos un amplio sector del Municipio de Dosquebradas.

G-Que ante la magnitud e importancia de este proyecto es necesario garantizar una adecuada fase de Planeación que permita garantizar y acertar de manera detallada en los procesos de diseño, en la construcción, puesta en marcha y operación de la planta de tratamiento de agua potable.

H- Que se hace necesario conformar un Comité que se encargue de Asesorar y aconsejar a la alta dirección de Serviciudad durante la gestión, dirección y seguimiento del proyecto, a fin de disminuir y controlar los riesgos del proyecto y sus posibles impactos.

I- Que con base en lo anterior, la Empresa Serviciudad ESP del Municipio de Dosquebradas

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Crear el **Comité asesor para el proyecto “construcción del sistema de acueducto complementario desde las fuentes de agua Quebradas Santa Helena y San Joaquín**, como escenario para la elaboración y concertación de la Planeación del proyecto, identificación de cada actividad correspondiente a las fases de Preinversión,e Inversión, definición de plazos ,responsables , Identificación de los principales riesgos del Proyecto y su respectiva acción de intervención para evitar impactos negativos.

**Artículo Segundo:** El **Comité asesor para el proyecto “Construcción del Sistema de Acueducto complementario desde las fuentes de agua quebradas Santa Helena ySsan Joaquín** “estará integrado por el siguiente personal de Serviciudad ESP :

1. El Subgerente Técnico y Operativo, quien lo **Presidirá**.
2. El Subgerente de Planeación.
3. El profesional Especializado Acueducto.
4. El profesional Especializado de Proyectos .

5. El Secretario General de Serviciudad
6. El Profesional en gestión técnica de Proyectos .
7. La Subgerente Administrativa y Financiera.

**Parágrafo 1:** El Comité, deberá invitar otros funcionarios y/o contratistas de las subgerencias de Planeación, Técnica y operativa, Secretaria General, Administrativa y financiera; para que aporten sus saberes profesionales y gestiones en el desarrollo de las actividades programadas en la planificación y desarrollo de las distintas fases del proyecto.

**Parágrafo 2:** También podrá invitar personas o funcionarios de otras Instituciones o entidades externas a Serviciudad para concertar acciones o revisar avances del proyecto.

### **Artículo Tercero: Funciones:**

Son funciones del **Comité asesor para el proyecto “construcción del sistema de acueducto complementario desde las fuentes de agua quebradas santa helena y san Joaquín:**

- A. Realizar la Planificación y cronograma del Proyecto.
- B. Asignar a los profesionales de las distintas áreas la responsabilidad en la gestión, desarrollo y acompañamiento de las actividades en las cuales por funciones o disciplina deba comprometerse.
- C. Hacer seguimiento del avance del proyecto.
- D. Solicitar a cada responsable o encargado de alguna actividad del proyecto su respectivo informe o nivel de cumplimiento.
- E. Evaluar constantemente los niveles de riesgo de las distintas fases del proyecto y su acción de contingencia o disminución de impactos.
- F. Asesorar y acompañar el proceso de contratación de las actividades en las distintas fases del proyecto.
- G. Socializar los distintos informes de Interventoría y supervisión sobre los avances de las actividades contratadas y en proceso de ejecución en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- H. Dejar trazabilidad y bitácora de La ejecución del proyecto.
- I. Levantar actas de las sesiones de trabajo.
- J. Hacer recomendaciones o sugerencias a la Gerencia sobre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto o sobre las reorientaciones que deba tener alguna actividad del proyecto, previo análisis, sustentación y evaluación de los riesgos ocasionados, para que esta tome las respectivas decisiones.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**Artículo Cuarto:** La **Secretaría del Comité** estará a cargo de Un funcionario adscrito a la Subgerencia de Planeación.

**Artículo Quinto:** **Funciones de la Secretaría del Comité:**

1. Convocar a los integrantes del comité a las respectivas reuniones, cuando se requiera.
2. Invitar otros funcionarios de Serviciudad o de Entidades externas a las sesiones del Comité, cuando su presencia y participación sea necesario para el Proyecto.
3. Elaborar las actas de los comités.
4. Llevar un archivo con las actas y documentos que produzca el comité.
5. Preparar informes periódicos referentes a la actividad desplegada por el comité,
6. Las demás que surjan en desarrollo de las reuniones del comité y le sean asignadas por éste.

**Artículo Sexto:** **Periodicidad de las sesiones del Comité.** El Comité sesionará una vez cada semana mientras se trabaje en la etapa de Planificación y Preinversión del proyecto y posteriormente a estas fases cuando el Comité lo estime conveniente.

**Parágrafo:** Por cada reunión, se suscribirán las respectivas actas las cuales serán suscritas por los miembros del comité y los invitados o convocados a estas.

**Artículo Séptimo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

**LEONARDO RAMOS RAMÍREZ**  
Secretario General

Proyecto  
Jose Omar Toro Toro  
Subgerente Planeación.